



# Estructura institucional del deporte a nivel nacional e internacional

Está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

## Contacto

E-mail: [atencionparlamentarios@bcn.cl](mailto:atencionparlamentarios@bcn.cl)

Tel.: (56)32-226 3164 (Valpo.)

El principal ente deportivo a nivel planetario es el Comité Olímpico Internacional, que de acuerdo al punto 2 de la Carta Olímpica, tiene por misión promover el olimpismo a partir de la difusión de valores éticos; la celebración periódica de los Juegos Olímpicos y el apoyo a otras competencias; y la protección de la integridad deportiva.

El sistema del COI cuenta también, desde el 30 de junio de 1984, con el Tribunal de Arbitraje Deportivo, a la vez que reconoce a una serie de organismos, como la Asociación Mundial de Deportistas Olímpicos y la Academia Olímpica Internacional.

La labor del COI es replicada en el plano de los atletas en situación de discapacidad, a partir del trabajo del Comité Paralímpico Internacional.

A nivel nacional, en tanto, la institucionalidad vigente se sustenta en el Ministerio del Deporte, que es apoyado por la subsecretaría del ramo y las secretarías regionales ministeriales.

Conforme al artículo 1° de la Ley N° 20.686, de 2013, esta cartera es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República, en lo que respecta a la propuesta y evaluación de la Política Nacional del Deporte; y la formulación de

programas dirigidos al desarrollo de la actividad física y deportiva.

A su vez, sirve de vínculo entre la Presidencia y el Instituto Nacional de Deportes, servicio público descentralizado que, de acuerdo al artículo 11° del texto legal, se encarga de “ejecutar la Política Nacional de Deportes; promover la cultura deportiva; asignar fondos para el desarrollo del deporte; y supervigilar a las organizaciones deportivas”.

Además, el artículo siguiente le confiere la potestad para estimular la conformación de clubes y mantener un registro de su existencia; administrar instalaciones deportivas; financiar becas de capacitación para deportistas, profesionales de la educación física y dirigentes; e instaurar una política de estímulos económicos, dirigida a deportistas y exatletas destacados.

Por otra parte, el Comité Olímpico de Chile es una corporación autónoma de derecho privado, que de acuerdo al artículo tercero de su Estatuto, tiene entre sus fines coordinar la participación de Chile en los Juegos Olímpicos, Panamericanos, y en las demás competencias regionales, continentales o mundiales patrocinadas por el COI.

## Juan Pablo Jarufe Bader

Es periodista (Pontificia Universidad Católica, Chile, 2001) y Magíster en Ciencia Política (Pontificia Universidad Católica, Chile, 2004).

Sus intereses de investigación son la defensa nacional y las relaciones internacionales.

E-mail: [jjarufe@bcn.cl](mailto:jjarufe@bcn.cl)

Tel.: (56) 32 226 3173

(56) 02-22701850

## Introducción

El presente informe ofrece un panorama general de los principales organismos que conforman la institucionalidad nacional e internacional en materia deportiva.

## I. Institucionalidad internacional

### 1. El Comité Olímpico Internacional

El principal ente deportivo a nivel planetario es el Comité Olímpico Internacional (COI), organismo no gubernamental sin fines de lucro, creado el 23 de junio de 1894, con sede en Lausanne (Suiza), cuya labor es secundada por las federaciones deportivas internacionales y los comités olímpicos de cada país (*International Olympic Committee*, 2018a).

Según el punto 2 de la Carta Olímpica, su misión es promover el olimpismo a partir de (*Olympic Charter*, 2017: 16):

- La difusión de los valores éticos y de buena gobernanza en materia deportiva;
- La celebración periódica de los Juegos Olímpicos y el apoyo a la organización de otras competencias deportivas; y
- La protección de la integridad del deporte, a partir de la lucha contra la discriminación, el dopaje y la corrupción.

Para los fines de su labor, el COI puede otorgar reconocimiento a diversas federaciones internacionales que, de acuerdo al punto 26 de la Carta, son entidades no gubernamentales abocadas a (*Olympic Charter*, 2017: 55-56):

- Asegurar el desarrollo de sus respectivos deportes;
- Respaldar al COI en la revisión de candidaturas para los Juegos Olímpicos;
- Asumir la responsabilidad para la dirección de sus deportes olímpicos; y

- Proveer asistencia en la implementación de programas de solidaridad olímpica.

En otro ámbito, el punto 27 de la Carta delega en los comités olímpicos nacionales la misión de desarrollar el Movimiento Olímpico en sus respectivos países, por medio de (*Olympic Charter*, 2017: 59-61):

- La promoción de programas de educación olímpica;
- La representación de sus países en los Juegos Olímpicos y competencias patrocinadas por el COI; y
- La selección y designación de las ciudades que pueden postular a organizar la cita de los cinco anillos.

En el plano regional, en tanto, existen orgánicas olímpicas representativas de cada continente, como son los Comités Olímpicos Europeos; el Consejo Olímpico Asiático; la Asociación de Comités Olímpicos Nacionales Africanos; los Comités Olímpicos Nacionales Oceánicos; la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA); la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR); y la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (*International Olympic Committee*, 2018b).

El sistema del COI cuenta también, desde el 30 de junio de 1984, con el Tribunal de Arbitraje Deportivo (CAS), instancia con jurisdicción para dirimir litigios en este ámbito (*Court of Arbitration for Sport*, 2018).

Asimismo, en 1999 nació la Agencia Mundial Antidopaje (WADA), organismo independiente, cuya labor se enfoca en la investigación científica, educación y desarrollo de mecanismos de prevención y combate al dopaje en el deporte (WADA, 2018).

### 2. Otras instituciones

Junto con el sistema propio del COI, existe una serie de organismos reconocidos por la máxima instancia olímpica, entre los cuales es posible relevar el caso de la Asociación Mundial de

Deportistas Olímpicos (WOA), el Comité Internacional por el Juego Limpio y la Academia Olímpica Internacional.

La primera es un cuerpo independiente y no gubernamental, fundado en Lausanne, en 1995, que de acuerdo al artículo 3 de su Constitución, se propone trabajar junto al COI y el Movimiento Olímpico, en el ánimo de promover los valores del olimpismo, a la vez que de representar y defender los intereses de los deportistas olímpicos (*World Olympians Association*, 2015: 2-3).

Por su parte, el Comité Internacional por el Juego Limpio tiene por finalidad preservar la observancia de las reglas deportivas, el respeto por el oponente, el combate a cualquier forma de violencia y la lucha contra el dopaje (*International Committee for Fair Play*, 2018: 2).

Por último, la Academia Olímpica Internacional es un centro de estudios e investigación asociado a la actividad olímpica (*International Olympic Academy*, 2018).

### 3. El Comité Paralímpico Internacional

La labor del COI es replicada en el plano de los atletas en situación de discapacidad, a partir de la labor del Comité Paralímpico Internacional (CPI), nacido en 1989, con asiento en Bonn (Alemania), cuyo fin es organizar los Juegos Paralímpicos de Verano y de Invierno, así como supervisar y coordinar el desarrollo de campeonatos mundiales y de otras competencias asociadas (*International Paralympic Committee*, 2018a).

El CPI cuenta con organismos regionales bajo su alero, los cuales representan a las diferentes zonas geográficas del planeta (*International Paralympic Committee*, 2018b).

## II. Institucionalidad nacional

En el plano nacional, a su vez, la institucionalidad vigente se sustenta en el Ministerio del Deporte, que es apoyado por la subsecretaría del ramo y las secretarías regionales ministeriales (SEREMIS).

Conforme al artículo 1° de la Ley N° 20.686, de 2013, esta cartera es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República, en lo que respecta a la propuesta y evaluación de la Política Nacional del Deporte; y la formulación de programas dirigidos al desarrollo de la actividad física y deportiva (Ley N° 20.686, 2013).

De igual modo, el ministerio sirve de vínculo entre la Presidencia y el Instituto Nacional de Deportes (IND), servicio público descentralizado que, de acuerdo al artículo 11° del texto legal, se encarga de “ejecutar la Política Nacional de Deportes; promover la cultura deportiva; asignar fondos para el desarrollo del deporte; y supervigilar a las organizaciones deportivas” (Ley N° 19.712, 2001).

Además, el artículo siguiente le confiere la potestad para estimular la conformación de clubes y mantener un registro de su existencia; administrar instalaciones deportivas; financiar becas de capacitación para deportistas, profesionales de la educación física y dirigentes; e instaurar una política de estímulos económicos dirigida a deportistas y exatletas que tengan o hayan tenido una destacada participación regional, nacional o internacional.

Por otra parte, el Comité Olímpico de Chile (COCH) es una corporación autónoma de derecho privado que, de acuerdo al artículo tercero de su Estatuto, tiene entre sus objetivos (Estatuto del COCH, 2012):

- Fomentar la creación de instituciones dedicadas a la cultura olímpica y promover las ciencias del deporte;
- Oponerse a la discriminación, violencia y dopaje en el deporte; y
- Coordinar la participación de Chile en los Juegos Olímpicos, Panamericanos y en las demás competencias regionales, continentales o mundiales patrocinadas por el COI.

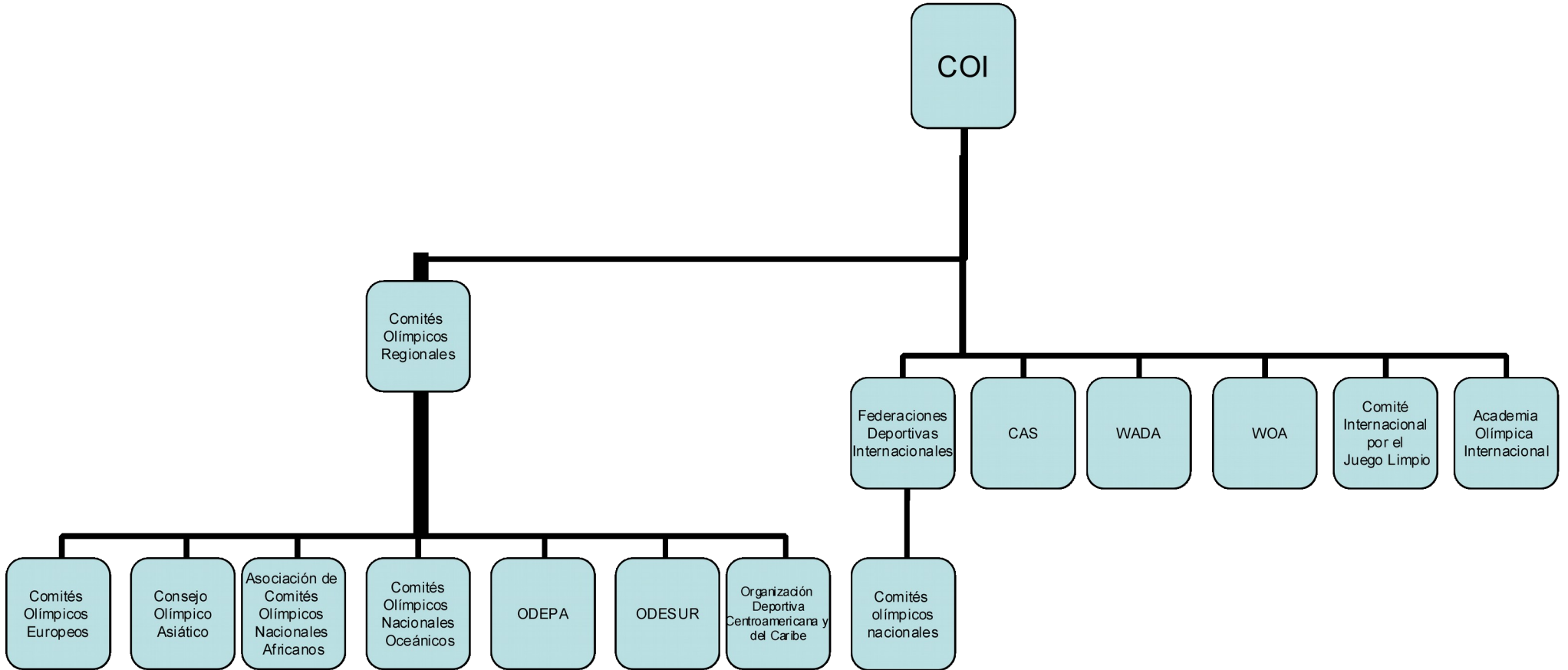
## Referencias

- Court of Arbitration for Sport*. (2018, mayo 15). *History of the CAS*. Disponible en: <http://bcn.cl/252m0>.
- International Olympic Academy*. (2018, mayo 15). *The mission*. Disponible en: <http://bcn.cl/252zj>.
- International Olympic Committee*. (2018, mayo 15). *Recognised Organisations*. Disponible en: <http://bcn.cl/252z4>.
- International Olympic Committee*. (2018, mayo 15). *The Organisation*. Disponible en: <http://bcn.cl/252jg>.
- International Paralympic Committee*. (2018, mayo 15). *About Us*. Disponible en: <http://bcn.cl/252qo>.
- International Paralympic Committee*. (2018, mayo 15). *Regional organisations*. Disponible en: <http://bcn.cl/252z5>.
- WADA. (2018, Mayo 15). *Who we are*. Disponible en: <http://bcn.cl/252jp>.

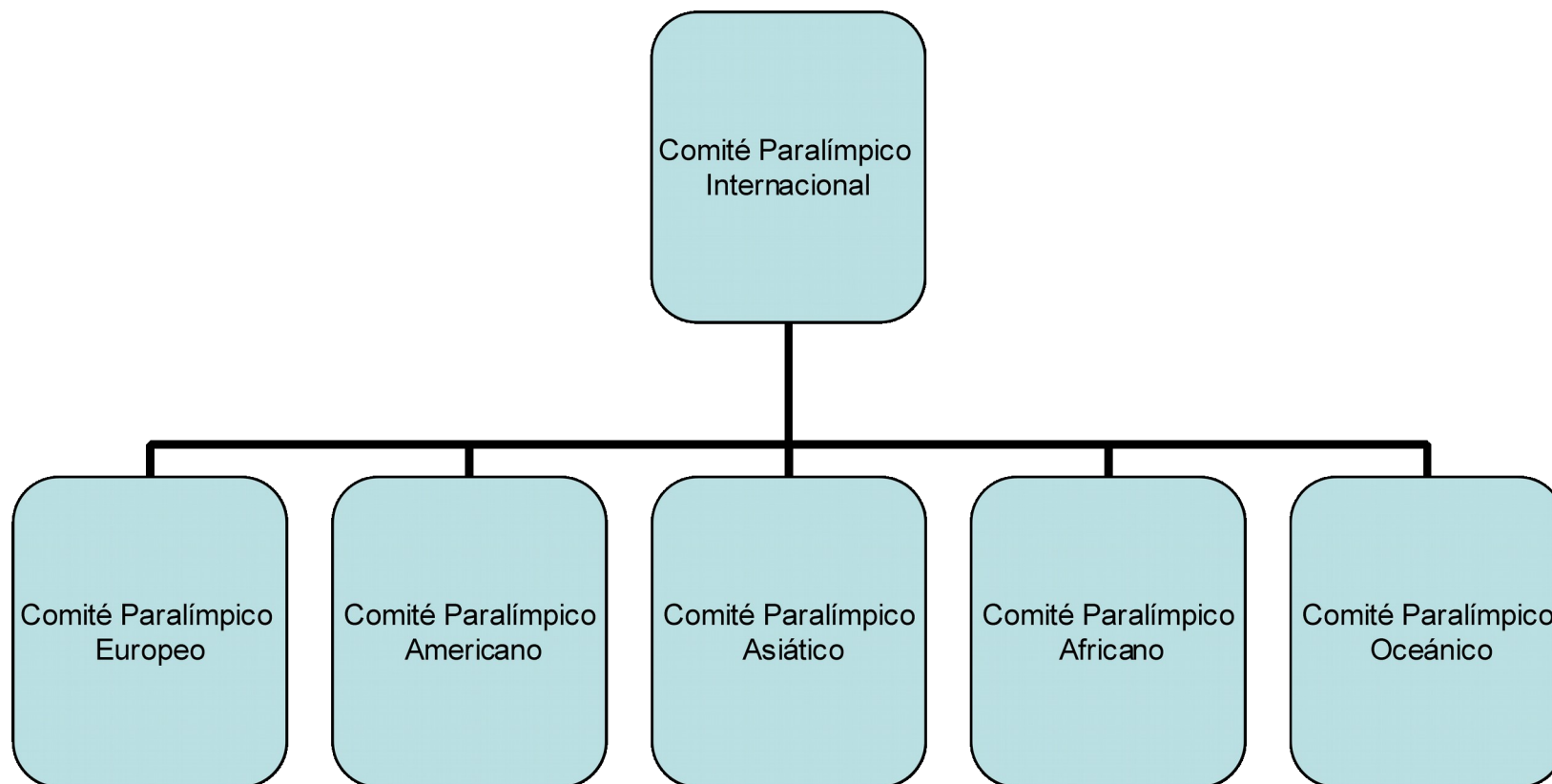
## Textos normativos

- Estatuto del COCH. (2012, agosto 9). Disponible en: <http://bcn.cl/24vtc>.
- International Committee for Fair Play*. (2018, mayo 15). *Statutes*. Disponible en: <http://bcn.cl/252zg>.
- Ley N° 19.712, del Deporte. (2001, febrero 9). Disponible en: <http://bcn.cl/252qd>.
- Ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte. (2013, agosto 28). Disponible en: <http://bcn.cl/252q8>.
- Olympic Charter*. (2017, septiembre 15). Disponible en: <http://bcn.cl/252lj>.
- World Olympians Association*. (2015, octubre 22). *Constitution and Bye-Laws*. Disponible en: <http://bcn.cl/252l7>.

Anexo N° 1: Marco institucional del deporte olímpico en el plano internacional.



Anexo N° 2: Marco institucional del deporte paralímpico en el plano internacional.



Anexo N° 3: Marco institucional del deporte en el plano nacional.

